



RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Asunción, 04 de marzo de 2020.

VISTA: La necesidad de crear el Registro Nacional de Instructores de Escuelas de Conducción de vehículos automotor de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para las escuelas de conducción.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15°, Incisos a) b) , h) y n) de la Ley N°5016/2014 "Nacional de Tránsito y Seguridad Vial", expresan: *El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito tendrá los siguientes deberes y funciones "... Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial...", "...Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos correspondientes ..."* y *"... Proponer la reglamentación, características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir..."*

Que, la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ha determinado que las personas que tengan interés en impartir clases en las Escuelas de Conducción deben contar con el certificado que lo habilita a enseñar, expedido por la institución competente.

Que, debido a ello se halla establecida la necesidad de adoptar un sistema de control sobre los Instructores de las Escuelas de conducción y la de fomentar la capacitación de las personas que accederán a la licencia de conducir.

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **CREAR** el REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN, a fin de registrar en el mismo a los profesionales encargados de impartir los cursos de idoneidad para conducción y habilitación para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 2°: **ORDENAR** a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, a disponer el procedimiento para el registro de los instructores encargados de impartir cursos de idoneidad para la conducción.

Artículo 3°: **ORDENAR** a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO de la AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, la implementación, organización, gestión, administración, control, fiscalización, sistematización, actualización y toda otra gestión necesaria y pertinente para el adecuado funcionamiento del REGISTRO creado por el artículo primero.

Artículo 4°: **AUTORIZAR** a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO, a establecer los aranceles correspondientes.

Artículo 5°: **REFRENDAR** la presente resolución por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Mónica Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General



Fernando Ferreira
Dirección de Asesoría Jurídica



María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

**"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -
ARTÍCULO 7° - DEFECTOS EN LA PRESENTACIÓN.**

En caso de no reunir los requisitos exigidos, se pondrá a conocimiento al/los solicitante/s para que en un plazo mínimo de DIEZ (10) días hábiles al efecto, complete los documentos.

Una vez cumplido los requisitos exigidos se procederá con el Registro y la emisión del Registro de Instructor numerado.

De no cumplir con los requisitos en el plazo establecido, se dará automáticamente de baja el legajo pertinente, dejándose a disposición por un plazo de TREINTA (30) días la documentación presentada para devolución a la entidad. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación dejando constancia de ello.

ARTÍCULO 8° - DISPOSICIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO.

Cumplidos los protocolos de verificación y resguardo de la documentación presentada, se dictará el correspondiente acto administrativo de registro del mismo en el REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCION, lo cual habilitará al solicitante a emitir el Certificado de Idoneidad previo al otorgamiento de la Licencia de Conducir.

ARTÍCULO 9° - RENOVACIÓN.

Para la renovación del Registro Nacional, deberá iniciar el proceso TREINTA (30) días hábiles administrativos previos al vencimiento de su inscripción en el **REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCION**, se deberá solicitar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO la correspondiente renovación, mediante la presentación de una declaración jurada que confirmen los requisitos exigidos por el presente protocolo y luego proceder a la renovación.

ARTÍCULO 10° - BAJA DE LA INSCRIPCIÓN

Si el/la solicitante no solicitara la renovación del **REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN**, en los términos y plazos previstos en el apartado anterior, se procederá a dar de baja a la misma.

Una vez dada las condiciones señaladas en el apartado precedente, se dictará el correspondiente acto administrativo de baja del instructor registrado en el **REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN**.

ARTÍCULO 11° - AUDITORÍAS

La DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR podrá implementar una auditoría periódica o permanente, tendiente a garantizar el adecuado control y cumplimiento de los recaudos exigidos en la presente.

ARTÍCULO 12° - INFORMES.

Los Instructores deberán presentar un informe de los evaluados que podrán solicitar la emisión de las Licencias de Conducir en los Centros de Emisión Municipales. Los mismos deberán ser mensuales, contando mínimamente con el siguiente detalle:

1. C.I. del Evaluado.
2. Nombre y Apellido.
3. Escuela de Conducción.
4. Tipo de Licencia.
5. Distrito, Departamento.
6. Nombre y Apellido del instructor.

Estas presentaciones serán realizadas vía web a la ANTSV.

ARTÍCULO 13° - CONFIDENCIALIDAD.

Quien realice la verificación, resguardo y registro de las documentaciones, deberá mantener confidencial toda la información obtenida en el proceso de sus actividades. Estos compromisos comprenderán a todas las personas que trabajen en el organismo, y no se deberá dar a conocer dicha información a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito de la persona de quien se obtuvo la misma, excepto cuando la Ley requiera que dichos datos sean relevados.

Atsina Rojas

Secretaria General

ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción, Paraguay



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA LA ACREDITACION Y REGISTRO DE LOS INSTRUCTORES NACIONALES DE ESCUELAS DE CONDUCCION.

1. Descripción del proceso – Manual de usuario.

Paso 1: Ingresar al Sistema

1. servicios.antsv.gov.py
2. ingresar usuario y contraseña

Dirección para acceder al Sistema

Iniciar trámite Iniciar sesión

Usuario o Correo electrónico
prueba
Contraseña
.....
¿Olvidaste tu contraseña? Ingresar

Ingresar usuario y contraseña

Estos son los trámites que podés solicitar
No hay trámites disponibles para ser iniciados

Desarrollado por MITIC

GOBIERNO NACIONAL

Al ingresar al sistema, se visualiza los trámites que se puede realizar, de acuerdo al tipo de usuario. Para fines prácticos con el usuario de prueba, se visualizan dos trámites.

Estos son los trámites que podés solicitar

Nombre	Acciones
Acreditación y Registro de Instructores para Escuelas de Conducción de Vehículos Automotores	Iniciar
Constancia de Aprobación de Examen de Conducción	Iniciar
Habilitación de Escuelas de Conducción de Vehículos Automotores	Iniciar



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Fernando E. Ferreira
Director Gral. As. Jurídica



Mrs. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV Nº 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Para iniciar un trámite, el usuario deberá presionar el botón  en la línea del trámite que desea realizar en la ANTSV.

En el este caso, Acreditación y Registro de Instructores para Escuelas de Conducción de Vehículos Automotores.

Al presionar el botón **Iniciar**, el usuario accede al formulario inicial para la carga de datos de este.

El formulario se deberá rellenar/completar con los datos de la persona solicitante.

Los datos solicitados son:

- Datos del solicitante
 - Nro. de cédula de Identidad
 - Nombres y Apellidos
 - Fecha de Nacimiento
 - Nacionalidad
 - Nivel académico
 - Tipo de Licencia
 - Nro. de Licencia
 - Grupo sanguíneo
 - Teléfono/Celular
 - Correo electrónico

Registrar datos del Instructor

DATOS DEL SOLICITANTE

Nro de cedula de identidad

Nombres

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nacionalidad

Nivel Académico

Grupo Sanguíneo

Teléfono/Celular

Correo Electrónico:

Tipo de Licencia

- Particular
- Motociclista
- Profesional A
- Profesional B
- Profesional A Especial
- Profesional B Especial
- Profesional A Especial
- Profesional B Especial



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Fernando E. Ferreira
Director General As.



Lic. Gladys del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Posteriormente deberá adjuntar los requisitos indicados

- Foto tipo carné
- Cédula de identidad civil vigente
- Licencia de conducir vigente
- Antecedentes Policiales
- Antecedentes Judiciales
- Certificado de Educación Secundaria
- Certificado del Curso de Instructor del SNPP
- Otros cursos habilitantes

Una vez realizado, se debe presionar el botón **siguiente**.

En el formulario siguiente se debe descargar el formulario que genera el sistema con los datos proporcionados.

ADJUNTAR REQUISITOS

Para el escaneo de los documentos tener en cuenta lo siguiente

- Tipo de salida del documento/imagen: blanco y negro o escala de grises
- Resolución: 300 dpi (puntos por pulgada)
- Tamaño máximo del archivo: 2 MB

Cedula de identidad civil vigente	<input type="radio"/> Subir archivo	documento_ejemplo7819.pdf (X)
Licencia de conducir vigente	<input type="radio"/> Subir archivo	documento_ejemplo2324.pdf (X)
Antecedentes Policiales	<input type="radio"/> Subir archivo	documento_ejemplo37.pdf (X)
Antecedentes Judiciales	<input type="radio"/> Subir archivo	documento_ejemplo3180.pdf (X)
Certificado de Educación Secundaria	<input type="radio"/> Subir archivo	<p>• Haber terminado la educación secundaria o equivalente</p> documento_ejemplo13.pdf (X)
Certificado del Curso de Instructor del SNPP	<input type="radio"/> Subir archivo	<p>• Haber aprobado los exámenes previstos para las categorías A e instructor</p> documento_ejemplo96.pdf (X)
Otros cursos habilitantes	<input type="radio"/> Subir archivo	<p>• Certificado de aprobación en distancia de alguna de las categorías A e instructor</p> documento_ejemplo409.pdf (X)
Experiencia Laboral	<input type="radio"/>	



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Fernando E. Ferreira M.
Director General
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Para visualizar y descargar la solicitud, se debe presionar el botón verde.

Descargar solicitud

Este es un ejemplo de la solicitud generada.

El usuario, deberá imprimir, firmar, escanear, y volver a adjuntar al sistema con los demás requisitos solicitados por la ANTSV

Una vez adjuntada la solicitud, se deberá presionar **Siguiente**

Siguiente >

para guardar

Finalizar

y en la siguiente ventana para **Finalizar** la solicitud en línea.

Misión: Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

Fecha de la Solicitud: 01-06-2020 Nro solicitud: 14

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de solicitar ACREDITACIÓN y REGISTRO proporcionando la siguiente información

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUCTORES DE ESCUELA DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES

1. DATOS DEL INSTRUCTOR

1.1 Nombre y Apellido: JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ	1.2 C.I. Nro.: 1234567
1.3 Correo Electrónico: CORREO@PARAGUAY.COM	1.4 Teléfono/Celular: 09822691222
1.5 Fecha de Nacimiento: 14-05-1980	1.6 Nacionalidad: PARAGUAYA
1.7 Nivel Académico: Secundaria concluida	
1.8 Grupo sanguíneo: AB+	
1.9 Tipo de Licencias: <input type="checkbox"/> Motociclista <input checked="" type="checkbox"/> Profesional A Superior	

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ
FIRMA

Para adjuntar los requisitos, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos

Para el escaneo de los documentos tener en cuenta lo siguiente:

- Tipo de salida del documento/imagen: blanco y negro o escala de grises
- Resolución: 300 dpi (puntos por pulgadas)
- Tamaño máximo del archivo: 2 MB

Una vez que se adjunta todos los requisitos, los mismos son enviados a la ANTSV para su verificación y aprobación correspondiente.

Abg. Fernando E. Ferrer
Director Gral. As. Jurídico

Lic. María del Carmen de Por
Directora Ejecutiva ANTSV

Lic. Jazmin Alstina Rojas
Secretaría General ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Ejemplo de Solicitud



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

Fecha de la Solicitud: 01-06-2020

Nro solicitud.: 14

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de solicitar ACREDITACIÓN y REGISTRO proporcionando la siguiente información.

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUCTORES DE ESCUELA DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES



1. DATOS DEL INSTRUCTOR

1.1 Nombre y Apellido: JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ

1.2 C.I. Nro.: 1234567

1.3 Correo Electrónico.: CORREO@PARAGUAY.COM

1.4 Teléfono/Celular: 09822691222

1.5 Fecha de Nacimiento: 14-05-1980

1.6 Nacionalidad: PARAGUAYA

1.7 Nivel Académico: Secundaria concluida

1.8 Grupo sanguíneo: AB+

1.9 Tipo de Licencias: (X) Motociclista

(X) Profesional A Superior

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ
FIRMA



 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

 Abg. Fernando E. Ferrer

 Director Gral. As. Jurídica

 Lic. María del Carmen de Porro

 Directora Ejecutiva ANTSV

 SECRETARÍA GENERAL ANTSV

 Lic. Jazmin Alsina Rojas

 Secretaria General ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".



Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

Ejemplo de Constancia una vez aprobado



DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO

https://servicios.antsv.gov.py/

Certificado Nro.: 330



Página 1 de 1

ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE INSTRUCTORES

CONSTANCIA



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

Fecha de la Solicitud: 01-06-2020

Nro Instructor.: 14

1. DATOS DEL INSTRUCTOR

1.1 Nombre y Apellido:

1.2 C.I. Nro.:

1.3 Correo Electrónico.: CORREO@PARAGUAY.COM

1.4 Teléfono/Celular: 09822691222

1.5 Fecha de Nacimiento: 14-05-1980

1.6 Nacionalidad: PARAGUAYA

1.7 Nivel Académico: Secundaria concluida

1.8 Grupo sanguíneo: AB+

1.9 Tipo de Licencias: (X) Motociclista

(X) Profesional A Superior



>>>> Válido por 2 Años

Fecha de Emisión: 01 junio 2020, 14:18

Código Verificación:



Código de Verificación:

iajl tvn1 uish

Verifique la validez de este documento en:

https://servicios.antsv.gov.py/simple/validador

Director
Abg. Fernando E. ...
Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".

Misión: "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

RESOLUCIÓN ANTSV N° 105/2020

"POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE CONDUCCIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL". -

ANEXO III

MODELO DEL REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ANVERSO

REVERSO

1. Logo oficial de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.
2. Foto del Instructor Nacional de Escuela de Conducción.
3. Apellido del Instructor Nacional de Escuela Conducción.
4. Nombre del Instructor Nacional de Escuela de Conducción.
5. Número de Cédula de Identidad del Instructor Nacional de Escuela de Conducción.
6. Nacionalidad del Instructor Nacional de Escuela de Conducción.
7. Fecha de emisión
8. Número de Registro de Nacional de Instructores de Conducción.
9. Vigencia del Carné de Registro de Nacional de Instructores de Escuelas de Conducción.
10. Firma del Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito
11. Código QR.
12. Habilitación de la categoría de licencia de conducir en que puede impartir curso y calificar.

Abg. Fernando E. Ferreira N. Director Gral. As. Jurídica
Lic. Jazmín Alsina Rojas Secretaria General ANTSV
Lic. María del Carmen de Porro Directora Ejecutiva ANTSV

Visión: "Autoridad en seguridad vial para la preservación de la vida y la integridad física de las personas".